



SE
M

472	Medio de transporte	Descripción	N.º de licencia
	De circulación	Patente	N.º de placa
		Código	N.º de registro
		Placa	Placa de circulación
		Fecha de emisión	Fecha de vencimiento
		25/2/2020	26/2/2020
		Rafael	00023438
		Casa 3 pasos Waransa	Yamocillo P. Verde
		6a 5 74 59	

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2020
SDM SC- 32637

Señora
AURA NELLY LEMUS GUANUMEN
Carrera 149 B No. 137- 21
B/ San Pedro
Ciudad.

REF. Derecho de Petición **SDM 30768/2020**

Señora Aura:

En atención a su petición citada en la referencia, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra multa vigente, por concepto de infracciones a las normas de Tránsito, orden de comparendo No. **1100100000013179522** de fecha **10/21/2016**.

De otra parte, es preciso indicar que se logra establecer que la citada orden de comparendo registra un menor valor cancelado con fecha **25 de octubre de 2016**, dentro de los cinco días hábiles para el pago con el descuento realizando el curso pedagógico, de conformidad con ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

otra parte, no se evidencia la asistencia al curso pedagógico, por lo que se le solicita **gar comprobante de asistencia**, en este punto hay que indicar, que, si usted realizó el so con CIATRA, debe validar la información directamente con ellos, para que realicen aporte a esta Entidad y así poder realizar las correcciones a que haya lugar.

Secretaría Distrital de Movilidad
a 13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
mación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTÁ	Deuda Solid...
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura 13179522
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc. 52454875
Placa	UDM202	Saldo Doc. 430975
Consecutiva Cartera	23266873	Intereses 247300
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO	
Fecha Documento	10/21/2016	Fecha proceso 10/21/2016
Estado	1 VIGENTE	Pagos

Notas de Cartora

Fecha Conc...	Fecha Proc...	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
10/21/2016	10/21/2016		COMPARENDOS	689580		SICON
10/25/2016	10/25/2016		NO INICIO PROCESO L...		0	MSKEMOJI
10/25/2016	10/25/2016		NO FIN PROCESO INS...	0		IVAMILE
10/25/2016	10/26/2016	0	MENOR VALOR CANCE...		258525	NFSILVIA

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vibancy Carrillo. Abogada Contratista SDM.

Bogotá D.C. 18 de Febrero de 2020
SDM SC- 32637

Señora
AURA NELLY LEMUS GUANUMEN
Carrera 149 B No. 137- 21
B/ San Pedro
Ciudad.

REF. Derecho de Petición SDM 30768/2020

Señora Aura:

En atención a su petición citada en la referencia, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información Contravencional de esta Secretaría, a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra multa vigente, por concepto de infracciones a las normas de Tránsito, orden de comparendo No. **1100100000013179522** de fecha **10/21/2016**.

De otra parte, es preciso indicar que se logra establecer que la citada orden de comparendo registra un menor valor cancelado con fecha **25 de octubre de 2016**, dentro de los cinco días hábiles para el pago con el descuento realizando el curso pedagógico, de conformidad con ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción. 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pague dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

De otra parte, no se evidencia la asistencia al curso pedagógico, por lo que se le solicita allegar comprobante de asistencia, en este punto hay que indicar, que, si usted realizó el curso con CIATRA, debe validar la información directamente con ellos, para que realicen el reporte a esta Entidad y así poder realizar las correcciones a que haya lugar.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información General

Organismo de Tránsito	1100018440000 BOGOTÁ	Nro. Factura	13174522
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Doc.	52494875
Tipo Doc.	1-CEQUIA DE CIUDADANIA	Saldo Doc.	430975
Placa	UDM202	Intereses	247300
Consecutivo Cartera	23266873		
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO		
Fecha Documento	10/21/2016	Fecha procesc	10/21/2016
Estado	I VIGENTE	Pagos	

Notas de Cartera

Fecha Conc...	Fecha Proc...	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
10/21/2016	10/21/2016		COMPARENDOS	689500		SICDH
10/25/2016	10/25/2016		HC INICIO PROCESO L...		0	MSKENOJI
10/25/2016	10/25/2016		ND FIN PROCESO INS... D			RYAMILE
10/25/2016	10/26/2016	0	MENDR VALDR CANCE...		258525	MFSILVIA

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Ulhancy Carrillo. Abogada Contratista SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1688D

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30768/ AURA NELLY LEMUS GUANUMEN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32637 d el 43879
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

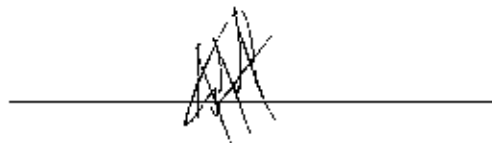
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30766.

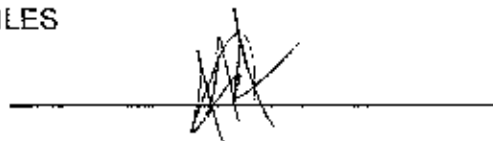
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)